

De la Villa de Quatro Vinte en su Año de 1710

Etoca de la Provincia de  
biendo venido las personas que han  
venido a las Casas de la  
propone a pedir que se  
entendido no se pague de  
esta Ciudad reconociendo  
satisfacion a los señores  
para no cobrar los  
de lo que la Real Cedula  
esta Ciudad para que se  
probidencia a fin que se  
Cavallos Comisarios como el  
samiento de los soldados  
y otros gastos de la  
que se el contrario protestar  
de sus aljamas

En este Ciudad en no en su  
San. Contreras para  
proporcion anterior  
mo que el Sr. D. Juan  
Pronto para la Ciudad  
de los gastos que se  
de que el Cubierto  
jeneracion y Cavallos  
jurisdiccion para  
este que se da en  
para = y para la Ciudad

